

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 8244352



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y  
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 277316

SANTIAGO, 27 de Septiembre de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 256570 del 16/11/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Gethro JEAN BAPTISTE de nacionalidad HAITIANA;  
b) La solicitud de reconsideración N° 1.184 de fecha 27 de Abril de 2017 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;  
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, debido a que el empleador se desistió de su contratación y  
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 63 N° 4 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N° 1.184 de fecha 27 de Abril de 2017, presentada por el extranjero don Gethro JEAN BAPTISTE de nacionalidad HAITIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 256570 del 16/11/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/CDH/NKQ  
[726] 27/09/2017

Distribución:

- 1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE  
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional  
3. Interesado  
4. Sección Jurídica DEM  
5. Archivo DEM.

27